



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Sesión: TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
Fecha: 28 DE MAYO DE 2021

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, siendo las once horas con veinte minutos del día viernes veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría Técnica del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, ubicada en la Av. Nader No.8, Mz. 03, Sm. 05, Plaza Centro, Locales 204 y 205 planta baja, CP. 77500, en términos de la convocatoria, estuvieron presentes las personas integrantes de este Comité Municipal Transparencia, quienes con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36 y 37 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo llevaron a cabo la **TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, misma que se sujetó al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista. -----
- II.- Declaración de existencia de quórum. -----
- III.- Lectura y aprobación del Orden del día. -----
- IV.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia para el análisis y, en su caso, confirmar, modificar o revocar las determinaciones en caso de clasificación y/o inexistencia de las siguientes solicitudes con los **Folios INFOMEX**: -----

1	00241521
<p>“ Descripción de la Solicitud: Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito de la manera más respetuosa, hacer de mi conocimiento lo tratado y acordado en la Sesión del Cabildo del municipio de Benito Juárez, en la ciudad de Cancún, Quintana Roo sobre la concesión para la prestación del servicio público municipal de recolección y transportación de residuos sólidos y urbanos del municipio, otorgado a la empresa Red Recolector S.A de C.V, motivo por el cual solicito una copia del acta y/o documento de la Sesión Ordinaria y/o Extraordinaria llevada a cabo por el H. Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo., así como todas las demás Sesiones de Cabildo llevadas a cabo por el mismo H. Ayuntamiento de Benito Juárez donde se toquen todos los temas relacionados a la empresa Red Recolector S.A. de C.V., al igual que hacerme saber las fecha y número de sesión cuando fueron llevadas a cabo dichas sesiones solicitadas. De igual forma, solicito el contrato versión pública celebrado entre el H. Ayuntamiento de Benito Juárez y la empresa Red Recolector S.A. de C.V., referente a la prestación del servicio público municipal de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. ”</p> <p style="text-align: right;">“(SIC)”</p>	



2	00298821 / 00299021
<p>“ Descripción de la solicitud: Solicito la siguiente información de los funcionarios públicos que laboran en el Instituto Municipal contra las Adicciones como responsables y/o titulares de las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> + Director General + Dirección de Administración, Contabilidad y Finanzas + Dirección de Políticas Públicas y Difusión + Dirección de Acompañamiento Terapéutico + Titular de la Unidad Jurídica <p>Información que solicito:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Curriculum con documentos que avalen los estudios y experiencia referida en el mismo. 2.- El salario mensual que perciben cada uno de ellos. 3.- Manuales de Organización de cada una de las áreas a su cargo. 4.- Manuales de procedimientos de cada una de las áreas a su cargo. <p style="text-align: right;">“(SIC)</p>	
3	00299921
<p>“ Descripción de la solicitud: Curriculum con documentos que avalen los estudios y experiencia de los funcionarios públicos que laboran en el Instituto Municipal contra las Adicciones como responsables y/o titulares de las sig áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> +Director General +Dirección de Administración, Contabilidad y Finanzas +Dirección de Políticas Públicas y Difusión +Dirección de Acompañamiento Terapéutico +Titular de la Unidad Jurídica <p style="text-align: right;">“(SIC)</p>	
4	00300021
<p>“ Descripción de la solicitud: El salario mensual que perciben cada uno de los funcionarios públicos que laboran en el Instituto Municipal contra las Adicciones como responsables y/o titulares de las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> +Director General +Dirección de Administración, Contabilidad y Finanzas +Dirección de Políticas Públicas y Difusión +Dirección de Acompañamiento Terapéutico +Titular de la Unidad Jurídica <p style="text-align: right;">“(SIC)</p>	
5	00318921
<p>“ Descripción de la Solicitud: Solicito información la cual se encuentra contenida en un archivo en pdf, que adjunto y que consta de 15 fojas útiles con 15 requerimientos . Información requerida del C. Erick Arcila Arjona</p> <p>CONTENIDO DEL PDF EN MENCIÓN</p> <p>Con fundamento en lo establecido en los artículos 6 Y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito la siguiente información actualizada:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicito se me informe si el C. Erick Arcila Arjona, labora en actualmente en el H. Ayuntamiento de Benito Juárez. 	



2. Solicito me informe, a partir de qué fecha se encuentra dado de alta en la nómina del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, el C. Erick Arcila Arjona.
3. Solicito me informe, la fecha de inicio y termino del contrato laboral vigente del C. Erick Arcila Arjona en el H. Ayuntamiento de Benito Juárez.
4. Solicito me informe la denominación del cargo que desempeña actualmente el C. Erick Arcila Arjona, en el H. Ayuntamiento de Benito Juárez.
5. Solicito me informe la Clave o nivel del puesto en la que se encuentra identificado actualmente el C. Erick Arcila Arjona, en el H. Ayuntamiento de Benito Juárez.
6. Solicito me informe las funciones que desarrolla por el cargo que desempeña, el C. Erick Arcila Arjona, en el H. Ayuntamiento de Benito Juárez.
7. Solicito me informe las obligaciones que tiene el C. Erick Arcila Arjona, derivado del cargo que desempeña, en el H. Ayuntamiento de Benito Juárez.
8. Solicito me proporcione la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, en la que se identifique con claridad donde aparece el cargo que desempeña el C. Erick Arcila Arjona.
9. Solicito me informe el monto de la Remuneración por concepto de su relación contractual del C. Erick Arcila Arjona, con el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, tales como: remuneración bruta, remuneración neta, contraprestación y todas las compensaciones derivadas de esta relación laboral.
10. Solicito me proporcione una relación detallada con los cargos y nombres de las personas que se encuentran subordinadas al C. Erick Arcila Arjona, en su relación laboral con el H. Ayuntamiento de Benito Juárez.
11. Solicito me informe si el C. Erick Arcila Arjona, tiene acceso a recursos económicos y materiales para el desempeño de su cargo en el H. Ayuntamiento de Benito Juárez.
12. Solicito me informe si el C. Erick Arcila Arjona, tiene bienes materiales bajo su resguardo, relativos del acta de entrega y recepción del cargo que ejerce en el H. Ayuntamiento de Benito Juárez.
13. Solicito me informe si el C. Erick Arcila Arjona, derivado de cargo en el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, tiene a su disposición vehículo y/o vehículos oficiales a su cargo.
14. Solicito me informe si el C. Erick Arcila Arjona, solicito licencia y/o se separó de su cargo que desempeña en el H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

212



15. Solicito me informe si al día de hoy 18 de abril de 2021, el C. Erick Arcila Arjona, se encuentra en funciones de su cargo como empleado del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

“(SIC)”

6

00350921

“
Descripción de la Solicitud: Adjuntar copia del contrato de concesión vigente con empresas privadas para la recoja y disposición final de la basura en el municipio.
Si no hay empresas concesionarias para la recoja y disposición final de la basura, informar si el municipio maneja flotilla de camiones propios o externos.
Informar cuántos contenedores y de qué tipo ha adquirido el ayuntamiento para la basura, así como su costo, en los últimos cinco años (de 2016 a 2021)

“(SIC)”

7

00352121

“
Descripción de la Solicitud: Estadísticas de la cantidad de generación y recolección de residuos sólidos urbanos en el municipio de los periodos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020

“(SIC)”

V.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia para el análisis y, en su caso, aprobación de las versiones públicas que tiene como objeto dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en el artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con el artículo 59 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

VI. - Asuntos Generales.

VII.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia la lectura y, en su caso, aprobación de la presente acta

VIII.- Clausura de la Sesión.

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos:

PRIMERO: En uso de la voz la Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Comité y Directora General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Ciudadana Carla García Rodríguez, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha Instrucción, se continuó con el siguiente Punto del Orden del Día.



Comité Municipal de Transparencia 2018-2021

SEGUNDO: En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia, la **Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

TERCERO: Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la **Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, solicitó a la **Secretaria Ejecutiva del Comité y Directora General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Ciudadana Carla García Rodríguez**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Seguidamente, la **Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, sometió a consideración de los miembros del Comité Municipal de Transparencia la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**. -----

CUARTO.- A continuación, **Secretaria Ejecutiva del Comité y Directora General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Ciudadana Carla García Rodríguez**, informó que como siguiente punto correspondía el análisis y, en su caso, confirmación de las respuestas a las siguientes solicitudes de acceso a la información pública: -----

**IV/1 FOLIO INFOMEX
00241521**

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO INFOMEX que antecede y con número de expediente interno **UVTAIP/ST/126/2021**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan: -----

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

“**Descripción de la Solicitud:** Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito de la manera más respetuosa, hacer de mi conocimiento lo tratado y acordado en la Sesión del Cabildo del municipio de Benito Juárez, en la ciudad de Cancún, Quintana Roo sobre la concesión para la prestación del servicio público municipal de recolección y transportación de residuos sólidos y urbanos del municipio, otorgado a la empresa Red Recolector S.A de C.V, motivo por el cual solicito una copia del acta y/o documento de la Sesión Ordinaria y/o Extraordinaria llevada a cabo por el H. Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como todas las demás Sesiones de Cabildo llevadas a cabo por el mismo H. Ayuntamiento de Benito Juárez donde se toquen todos los temas relacionados a la empresa Red Recolector S.A. de C.V., al igual que hacerme saber la fecha y número de sesión cuando fueron llevadas a cabo dichas sesiones solicitadas.
De igual forma, solicito el contrato versión pública celebrado entre el H. Ayuntamiento de Benito Juárez y la empresa Red Recolector S.A. de C.V., referente a la prestación del servicio público municipal de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.”

“(SIC)”

Derivado a la contingencia sanitaria y a efecto de atender debidamente la solicitud de acceso a la información el IDAIPQROO y el presente Comité, emitieron las siguientes **SUSENSIONES DE TÉRMINOS:** -----



Día (s)	Acuerdo (s)
Del 18 de marzo al 16 de abril del 2021	Acuerdo 06/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/17/03/2021
01 y 02 de abril del 2021	Acuerdo 07/21
Del 19 de abril al 30 de abril del 2021	Acuerdo 08/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/16/04/2021
Del 01 de mayo al 14 de mayo del 2021	Acuerdo 09/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/23/04/2021
Del 19 de mayo al 15 de junio del 2021	Acuerdo 10/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/18/05/2021

Con la finalidad de garantizar el debido acceso a la información pública, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud de información a las siguientes **UNIDADES ADMINISTRATIVAS ACORDE A SUS FACULTADES Y/O COMPETENCIAS:** -----

- 1.- SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ
- 2.- SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a las repuestas proporcionadas por las Unidades Administrativas previamente señaladas, la **Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, sometió a votación de los integrantes la **clasificación parcial** de la información, por lo que de conformidad con los artículos 61, 62 fracción II, 159 fracción I, 160 fracción II y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 122 inciso a), 123 fracción II y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo acuerdan lo siguiente: -----

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00241521

Votación	MAYORIA	A favor: Contraloría Municipal, Secretaría General, Secretaría Técnica y Oficialía Mayor En contra: Unidad de Transparencia.
<u>CONFIRMAN</u>	Clasificación de la Información	RESERVA PARCIAL

I.- La **Secretaría General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez** a través de la **Dirección General de la Unidad Técnica Jurídica y Documental**, mediante oficio **SG/DGUTJyD/192/2021**, manifiesta que el Ayuntamiento de Benito Juárez, **NO HA OTORGADO** concesión del servicio público de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos a favor de la persona moral denominada Red Recolector, S.A. de C.V., razón por la cual se encuentra imposibilitada en remitir acta alguna de Sesión del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo en el cual se haya otorgado la citada concesión a la persona moral antes mencionada, lo anterior al considerarse de carácter **INEXISTENTE**.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Cabe mencionar que, a efecto de garantizarle al solicitante su Derecho al Acceso a la Información Pública, la **Secretaría General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez** en términos del artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con el artículo 114 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, proporcionan el link a través del cual podrá acceder a las actas de las sesiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo

La inexistencia invocada por la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, es con fundamento en los artículos 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los artículos 19 y 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad con las siguientes circunstancias:

a) **MODO:** Se realizó una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los archivos físicos y electrónicos de la Unidad Administrativa en comento, dando como resultado la **NO localización de Sesión del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, en la cual se le haya otorgado concesión del servicio público de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos a favor de la persona moral denominada Red Recolector, S.A. de C.V.**

b) **TIEMPO:** Teniendo en cuenta que el solicitante no precisa un periodo de tiempo y/o ejercicio específico sobre el cual requiere la información, el Comité Municipal de Transparencia para efecto de garantizar el Derecho Humano al Acceso a la Información tomó en consideración lo dispuesto en el **Criterio 03/19 "Periodo de Búsqueda de la Información"**, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través del cual refiere que cuando un solicitante no señale el periodo sobre el cual requiere la información, o bien, en la solicitud no se permita identificarlo, deberá considerarse para la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en la que se presentó la solicitud, en ese sentido, la búsqueda efectuada se llevó a cabo del periodo comprendido del 22 de marzo del 2020 al 22 de marzo del 2021

c) **LUGAR:** Se realizó una búsqueda en los archivos internos de las áreas que integran la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, ubicada en el Palacio Municipal Planta Alta, Av. Tulum No. 5 Sm. 5 Cancún, Quintana Roo. -----

II.- Por otra parte, la **Solución Integral de Residuos Sólidos**, mediante su oficio **SIRESOL/DG/211/2021**, refiere que el contrato celebrado con la empresa denominada Red Recolector, S.A. de C.V., es considerado de carácter **RESERVADO**, lo anterior al encontrarse sujeto a la causal de reserva prevista en la fracción IX del artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y en el artículo 97 fracción IX del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, toda vez que se encuentran vigente el **Juicio Contencioso Administrativo 013/2021** ante la **Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo**, así como el



Juicio de Amparo Indirecto 67/2021 ante el **Juzgado Cuarto de Distrito del Estado de Quintana Roo**, siendo hasta la presente fecha que **NO HAN CAUSADO ESTADO**.

Por consiguiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 125 de la precitada Ley, así como en el artículo 85 del Reglamento en comento, es menester proceder a la **APLICACIÓN DE LA PRUEBA DE DAÑO** en los siguientes términos:

a) **Al verse afectado** la regularidad, continuidad, eficiencia y eficacia **la prestación del servicio público de recolección y transportación de residuos sólidos**, como consecuencia, se decretó una emergencia ambiental y de salud a causa de la acumulación de basura, razón por la cual el H. Ayuntamiento de Benito Juárez realizó la intervención temporal del servicio realizado por la empresa concesionaria y mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018- 2021 se ordenó la contratación inmediata de manera directa o por un tercero la recolección de los residuos sólidos que se encontraban acumulados y los que se generen en el Municipio, situación que derivó la interposición del **Juicio Contencioso Administrativo 013/2021** y del **Juicio de Amparo Indirecto 67/2021**.

b) **La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público**, toda vez que la difusión de la información solicitada, representaría una vulneración irreversible en la debida conducción de las determinaciones que pueda tomar las Autoridades correspondientes, en virtud de que cualquier persona pudiera usar la información para interferir creando hipótesis que afecten o beneficien a cualquiera de las partes, hecho que **podría obstruir la imparcialidad de la resolución que haya lugar por parte de la Autoridad Competente**, además que dando a conocer dicha información pudiera transgredirse lo establecido en el artículo 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que consagran el PRINCIPIO DE CERTEZA JURIDICA de los actos emitidos por cualquier autoridad.

c) **El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda**, puesto que permitir la difusión del contrato solicitado, siendo objeto de los Juicios previamente citados, podrían hacer identificable las resoluciones de los mismos y con ello, se afectaría la conducción de la instancia de inconformidad, dado que la autoridad se encuentra allegándose de elementos que le permitan en su caso, resolver definitivamente el asunto.

d) **La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio**, derivado que es de mayor importancia que se continúe brindando el Servicio Público de Recolección y Transportación de Residuos Sólidos de manera constante e ininterrumpida sin que se vea nuevamente obstaculizado, situación que afectaría directamente a la población del municipio de Benito Juárez a comparación del interés particular de conocer información que es considerada de carácter reservada.

En conclusión, como se ha mencionado con antelación, resulta de mayor importancia que se mantenga en resguardo la información solicitada para que en consecuencia las Autoridades Competentes puedan dirimir los Juicios previamente citados y con ello se continúe ofreciendo el servicio público de manera eficiente, garantizando así el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, situación que resulta de interés general para la población benitojuarence a comparación del interés particular de conocer información que es considerada como clasificada.



Hipervínculo a la
resolución

<https://bit.ly/3Au6Ao6>

IV.2

FOLIOS INFOMEX

00298821

00299021

Por medio de dos solicitudes para el acceso a la información pública con FOLIOS INFOMEX que anteceden y con números de expedientes interno **UVTAIP/ST/149/2021** y **UVTAIP/ST/150/2021**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan: -----

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

“
Descripción de la solicitud: Solicito la siguiente información de los funcionarios públicos que laboran en el Instituto Municipal contra las Adicciones como responsables y/o titulares de las siguientes áreas:

- + Director General
- + Dirección de Administración, Contabilidad y Finanzas
- + Dirección de Políticas Públicas y Difusión
- + Dirección de Acompañamiento Terapéutico
- + Titular de la Unidad Jurídica

Información que solicito:

- 1.- Curriculum con documentos que avalen los estudios y experiencia referida en el mismo.
- 2.- El salario mensual que perciben cada uno de ellos.
- 3.- Manuales de Organización de cada una de las áreas a su cargo.
- 4.- Manuales de procedimientos de cada una de las áreas a su cargo.

“(SIC)”

Derivado a la contingencia sanitaria y a efecto de atender debidamente la solicitud de acceso a la información el IDAIPQROO y el presente Comité, emitieron las siguientes **SUSENSIONES DE TÉRMINOS**: -----

Día (s)	Acuerdo (s)
Del 18 de marzo al 16 de abril del 2021	Acuerdo 06/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/17/03/2021
Del 19 de abril al 30 de abril del 2021	Acuerdo 08/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/16/04/2021
Del 01 de mayo al 14 de mayo del 2021	Acuerdo 09/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/23/04/2021
Del 19 de mayo al 15 de junio del 2021	Acuerdo 10/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/18/05/2021

Con la finalidad de garantizar el debido acceso a la información pública, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó las solicitudes de información a las siguientes **UNIDADES ADMINISTRATIVAS ACORDE A SUS FACULTADES Y/O FUNCIONES**: -----



- 1.- INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES
- 2.- INSTITUTO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a las repuestas proporcionadas por las Unidades Administrativas previamente señaladas, la **Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, sometió a votación de los integrantes la **declaración de existencia parcial** de la información, por lo que de conformidad con los artículos 61, 62 fracciones II y XIII, 160 fracción II y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción II y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo acuerdan lo siguiente : -----

ACUERDO FOLIOS INFOMEX 00298821 y 299021

<u>CONFIRMAN</u>	Clasificación de la Información	EXISTENCIA PARCIAL
Votación	UNANIMIDAD	

I.- En términos del artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con el artículo 113 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el **Instituto Municipal Contra las Adicciones** mediante oficio **IMCA/135/2021 proporciona de manera digital la información conducente a los Curriculum con los documentos que avalen los estudios y experiencia, así como el salario neto mensual** de los titulares de la Dirección General, Dirección de Administración, Contabilidad y Finanzas, Dirección de Políticas Públicas y Difusión y del Titular de la Unidad Jurídica.

Este Comité Municipal de Transparencia a efecto de garantizarle al solicitante su Derecho al Acceso a la Información Pública, **ACUERDA** otorgar de manera gratuita el disco CD antes mencionado, para lo cual el solicitante deberá acudir a las oficinas de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales ubicada en la Av. Nader SM. 2 MZ.1 LT. 29 locales 7 y 9 Primer Piso Edificio Madrid C.P. 77500 Cancún, Q. Roo. -----

II.- El **Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación** a través de su oficio **IMDAI/DG/595/2021**, de conformidad con el 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con el artículo 114 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo **proporciona el hipervínculo mediante el cual podrá consultar el Manual de Organización del Instituto Municipal Contra las Adicciones.** -----



III.- Referente al manual de procedimientos del Instituto Municipal Contralora las Adicciones y a la información concerniente a la Dirección de Acompañamiento Terapéutico, es información considerada de carácter INEXISTENTE, toda vez que el Instituto Municipal Contra las Adicciones, refiere que actualmente se encuentra vacante el puesto de dicha Dirección; por su parte, el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación manifiesta que el Manual de Procedimientos aún está en proceso de validación, razón por la cual se imposibilita en remitir una respuesta favorable al solicitante.

La inexistencia invocada por las Unidades Administrativas, es con fundamento en los artículos 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en relación con los artículos 19 y 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad con las siguientes circunstancias:

a) **MODO:** Se realizó una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los archivos físicos y electrónicos del Instituto Municipal Contra las Adicciones y del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, dando como resultado la **NO localización de información correspondiente al Manual de Procedimientos por encontrarse aún en validación, así como la inexistencia de la información correspondiente al titular de la Dirección de Acompañamiento Terapéutico, toda vez que actualmente está vacante dicha Dirección.**

b) **TIEMPO:** Teniendo en cuenta que el solicitante no precisa un periodo de tiempo y/o ejercicio específico sobre el cual requiere la información, el Comité Municipal de Transparencia a efecto de garantizar el Derecho Humano al Acceso a la Información tomó en consideración lo dispuesto en el **Criterio 03/19 "Periodo de Búsqueda de la Información"**, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través del cual refiere que cuando un solicitante no señale el periodo sobre el cual requiere la información, o bien, en la solicitud no se permita identificarlo, deberá considerarse para la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en la que se presentó la solicitud, en ese sentido, la búsqueda efectuada se llevó a cabo del periodo comprendido del 12 de abril del 2020 al 12 de abril del 2021.

c) **LUGAR:** Se realizó una búsqueda en los archivos internos de las áreas que integran a cada Unidad Administrativa antes mencionadas.

Hipervínculo a la
resolución

<https://bit.ly/3izVec0>

IV/3

FOLIO INFOMEX
00299921

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO INFOMEX que antecede y con número de expediente interno **UVTAIP/ST/151/2021**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan: -----



DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

“
Descripción de la solicitud: Curriculum con documentos que avalen los estudios y experiencia de los funcionarios públicos que laboran en el Instituto Municipal contra las Adicciones como responsables y/o titulares de las sig áreas:

- +Director General
- +Dirección de Administración, Contabilidad y Finanzas
- +Dirección de Políticas Públicas y Difusión
- +Dirección de Acompañamiento Terapéutico
- +Titular de la Unidad Jurídica

“(SIC)

Derivado a la contingencia sanitaria y a efecto de atender debidamente la solicitud de acceso a la información el IDAIPQROO y el presente Comité, emitieron las siguientes **SUSPENSIONES DE TÉRMINOS**: -----

Día (s)	Acuerdo (s)
Del 18 de marzo al 16 de abril del 2021	Acuerdo 06/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/17/03/2021
Del 19 de abril al 30 de abril del 2021	Acuerdo 08/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/16/04/2021
Del 01 de mayo al 14 de mayo del 2021	Acuerdo 09/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/23/04/2021
Del 19 de mayo al 15 de junio del 2021	Acuerdo 10/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/18/05/2021

Con la finalidad de garantizar el debido acceso a la información pública, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud de información a la siguiente **UNIDAD ADMINISTRATIVA ACORDE A SUS FACULTADES Y/O FUNCIONES**: -----

1.- INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la repuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la **Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, sometió a votación de los integrantes la **declaración de existencia parcial** de la información, por lo que de conformidad con los artículos 61, 62 fracciones II y XIII, 160 fracción II y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción II y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo acuerdan lo siguiente : -----

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00299921

CONFIRMAN

**Clasificación de la
Información**

EXISTENCIA PARCIAL



Votación	UNANIMIDAD
-----------------	-------------------

I.- En términos del artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con el artículo 113 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el **Instituto Municipal Contra las Adicciones** mediante oficio **IMCA/134/2021 proporciona de manera digital la información conducente a los Currículums** con los documentos que avalen los estudios y experiencia de los titulares de la Dirección General, Dirección de Administración, Contabilidad y Finanzas, Dirección de Políticas Públicas y Difusión y del Titular de la Unidad Jurídica.

Este Comité Municipal de Transparencia a efecto de garantizarle al solicitante su Derecho al Acceso a la Información Pública, **ACUERDA** otorgar de manera gratuita el disco CD antes mencionado, para lo cual el solicitante deberá acudir a las oficinas de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales ubicada en la Av. Nader SM. 2 MZ.1 LT. 29 locales 7 y 9 Primer Piso Edificio Madrid C.P. 77500 Cancún, Q. Roo. -----

II.- Por otra parte, el Instituto Municipal Contras las Adicciones, manifiesta que la **información concerniente a la Dirección de Acompañamiento Terapéutico**, es considerada de carácter **INEXISTENTE**, toda vez que actualmente se encuentra vacante el puesto de dicha Dirección, razón por la cual se imposibilita en remitir una respuesta favorable al solicitante

La inexistencia invocada por la Unidad Administrativa, es con fundamento en los artículos 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en relación con los artículos 19 y 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad con las siguientes circunstancias:

a) **MODO:** Se realizó una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los archivos físicos y electrónicos del Instituto Municipal Contra las Adicciones, dando como resultado la **NO localización de información correspondiente al titular de la Dirección de Acompañamiento Terapéutico, toda vez que actualmente está vacante dicho puesto.**

b) **TIEMPO:** Teniendo en cuenta que el solicitante no precisa un periodo de tiempo y/o ejercicio específico sobre el cual requiere la información, el Comité Municipal de Transparencia a efecto de garantizar el Derecho Humano al Acceso a la Información tomó en consideración lo dispuesto en el **Criterio 03/19 "Periodo de Búsqueda de la Información"**, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través del cual refiere que cuando un solicitante no señale el periodo sobre el cual requiere la información, o bien, en la solicitud no se permita identificarlo, deberá considerarse para la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en la que se presentó la solicitud, en ese sentido, la búsqueda efectuada se llevó a cabo del periodo comprendido del 12 de abril del 2020 al 12 de abril del 2021.

Handwritten signatures and marks on the right margin of the page.



c) **LUGAR:** Se realizó una búsqueda en los archivos internos de las áreas que integran al Instituto Municipal Contral las Adicciones, ubicada en Av. del Sol, Sm. 47 Mz. 6, Lote 17, Frac. La Herradura entre Av. la Luna y Av. Andrés.

Hipervínculo a la
resolución

<https://bit.ly/3yxGobD>

IV/4

**FOLIO INFOMEX
00300021**

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO INFOMEX que antecede y con número de expediente interno **UVTAIP/ST/152/2021**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan: -----

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Descripción de la solicitud: El salario mensual que perciben cada uno de los funcionarios públicos que laboran en el Instituto Municipal contra las Adicciones como responsables y/o titulares de las siguientes áreas:

- +Director General
- +Dirección de Administración, Contabilidad y Finanzas
- +Dirección de Políticas Públicas y Difusión
- +Dirección de Acompañamiento Terapéutico
- +Titular de la Unidad Jurídica

“(SIC)”

Derivado a la contingencia sanitaria y a efecto de atender debidamente la solicitud de acceso a la información el IDAIPQROO y el presente Comité, emitieron las siguientes **SUSENSIONES DE TÉRMINOS:** -----

Día (s)	Acuerdo (s)
Del 18 de marzo al 16 de abril del 2021	Acuerdo 06/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/17/03/2021
Del 19 de abril al 30 de abril del 2021	Acuerdo 08/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/16/04/2021
Del 01 de mayo al 14 de mayo del 2021	Acuerdo 09/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/23/04/2021
Del 19 de mayo al 15 de junio del 2021	Acuerdo 10/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/18/05/2021

Con la finalidad de garantizar el debido acceso a la información pública, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud de información a las siguientes **UNIDADES ADMINISTRATIVAS ACORDE A SUS FACULTADES Y/O FUNCIONES:** -----

- 1.- INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES
- 2.- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a las repuestas proporcionadas por las Unidades Administrativas previamente señaladas, la **Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, sometió a votación de los integrantes la **declaración de existencia parcial** de la información, por lo que de conformidad con los artículos 61, 62 fracciones II y XIII, 160 fracción II y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción II y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo acuerdan lo siguiente : ----

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00300021

<u>CONFIRMAN</u>	Clasificación de la Información	EXISTENCIA PARCIAL
Votación	UNANIMIDAD	

I.- En términos del artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con el artículo 113 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el **Instituto Municipal Contra las Adicciones** mediante oficio **IMCA/132/2021 proporciona de manera digital la información conducente al salario neto mensual** que perciben los titulares de la Dirección General, Dirección de Administración, Contabilidad y Finanzas, Dirección de Políticas Públicas y Difusión y del Titular de la Unidad Jurídica.

Este Comité Municipal de Transparencia para efecto de garantizarle al solicitante su Derecho al Acceso a la Información Pública, **ACUERDA** otorgar de manera gratuita el disco CD antes mencionado, para lo cual el solicitante deberá acudir a las oficinas de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales ubicada en la Av. Nader SM. 2 MZ.1 LT. 29 locales 7 y 9 Primer Piso Edificio Madrid C.P. 77500 Cancún, Q. Roo. -----

II.- Por otra parte, el Instituto Municipal Contralora las Adicciones, manifiesta que **la información concerniente a la Dirección de Acompañamiento Terapéutico**, es considerada de carácter **INEXISTENTE**, toda vez que actualmente se encuentra vacante el puesto de dicha Dirección, razón por la cual se imposibilita en remitir una respuesta favorable al solicitante.

La inexistencia invocada por la Unidad Administrativa, es con fundamento en los artículos 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en relación con los artículos 19 y 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad con las siguientes circunstancias:

a) **MODO:** Se realizó una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los archivos físicos y electrónicos del Instituto Municipal Contralora las Adicciones, dando como resultado la **NO localización**

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



de información correspondiente al titular de la Dirección de Acompañamiento Terapéutico, toda vez que actualmente está vacante dicho puesto.

b) **TIEMPO:** Teniendo en cuenta que el solicitante no precisa un periodo de tiempo y/o ejercicio específico sobre el cual requiere la información, el Comité Municipal de Transparencia para efecto de garantizar el Derecho Humano al Acceso a la Información tomó en consideración lo dispuesto en el **Criterio 03/19 “Periodo de Búsqueda de la Información”**, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través del cual refiere que cuando un solicitante no señale el periodo sobre el cual requiere la información, o bien, en la solicitud no se permita identificarlo, deberá considerarse para la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en la que se presentó la solicitud, en ese sentido, la búsqueda efectuada se llevó a cabo del periodo comprendido del 12 de abril del 2020 al 12 de abril del 2021.

c) **LUGAR:** Se realizó una búsqueda en los archivos internos de las áreas que integran al Instituto Municipal Contraloría de las Adicciones, ubicada en Av. del Sol, Sm. 47 Mz. 6, Lote 17, Frac. La Herradura entre Av. la Luna y Av. Andrés.

Hipervínculo a la
resolución

<https://bit.ly/2XhEEph>

IV/5

FOLIO INFOMEX
00318921

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO INFOMEX que antecede y con número de expediente interno **UVTAIP/ST/168/2021**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan: -----

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Descripción de la Solicitud: Solicito información la cual se encuentra contenida en un archivo en pdf, que adjunto y que consta de 2 fojas útiles con 15 requerimientos .

Información requerida del C. Erick Arcila Arjona

CONTENIDO DEL PDF EN MENCIÓN

Con fundamento en lo establecido en los artículos 6 Y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito la siguiente información actualizada:

1. Solicito se me informe si el C. Erick Arcila Arjona, labora en actualmente en el H. Ayuntamiento de Benito Juárez.
2. Solicito me informe, a partir de qué fecha se encuentra dado de alta en la nómina del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, el C. Erick Arcila Arjona.



3. Solicito me informe, la fecha de inicio y termino del contrato laboral vigente del C. Erick Arcila Arjona en el H. Ayuntamiento de Benito Juárez.
4. Solicito me informe la denominación del cargo que desempeña actualmente el C. Erick Arcila Arjona, en el H. Ayuntamiento de Benito Juárez.
5. Solicito me informe la Clave o nivel del puesto en la que se encuentra identificado actualmente el C. Erick Arcila Arjona, en el H. Ayuntamiento de Benito Juárez.
6. Solicito me informe las funciones que desarrolla por el cargo que desempeña, el C. Erick Arcila Arjona, en el H. Ayuntamiento de Benito Juárez.
7. Solicito me informe las obligaciones que tiene el C. Erick Arcila Arjona, derivado del cargo que desempeña, en el H. Ayuntamiento de Benito Juárez.
8. Solicito me proporcione la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, en la que se identifique con claridad donde aparece el cargo que desempeña el C. Erick Arcila Arjona.
9. Solicito me informe el monto de la Remuneración por concepto de su relación contractual del C. Erick Arcila Arjona, con el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, tales como: remuneración bruta, remuneración neta, contraprestación y todas las compensaciones derivadas de esta relación laboral.
10. Solicito me proporcione una relación detallada con los cargos y nombres de las personas que se encuentran subordinadas al C. Erick Arcila Arjona, en su relación laboral con el H. Ayuntamiento de Benito Juárez.
11. Solicito me informe si el C. Erick Arcila Arjona, tiene acceso a recursos económicos y materiales para el desempeño de su cargo en el H. Ayuntamiento de Benito Juárez.
12. Solicito me informe si el C. Erick Arcila Arjona, tiene bienes materiales bajo su resguardo, relativos del acta de entrega y recepción del cargo que ejerce en el H. Ayuntamiento de Benito Juárez.
13. Solicito me informe si el C. Erick Arcila Arjona, derivado de cargo en el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, tiene a su disposición vehículo y/o vehículos oficiales a su cargo.
14. Solicito me informe si el C. Erick Arcila Arjona, solicito licencia y/o se separó de su cargo que desempeña en el H. Ayuntamiento de Benito Juárez.
15. Solicito me informe si al día de hoy 18 de abril de 2021, el C. Erick Arcila Arjona, se encuentra en funciones de su cargo como empleado del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.

“(SIC)”



Derivado a la contingencia sanitaria y a efecto de atender debidamente la solicitud de acceso a la información el IDAIPQROO y el presente Comité, emitieron las siguientes **SUSENSIONES DE TÉRMINOS**:

Día (s)	Acuerdo (s)
Del 19 de abril al 30 de abril del 2021	Acuerdo 08/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/16/04/2021
Del 01 de mayo al 14 de mayo del 2021	Acuerdo 09/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/23/04/2021
Del 19 de mayo al 15 de junio del 2021	Acuerdo 10/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/18/05/2021

Con la finalidad de garantizar el debido acceso a la información pública, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud de información a las siguientes **UNIDADES ADMINISTRATIVAS ACORDE A SUS FACULTADES Y/O FUNCIONES**:

- 1.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, "IMJUVE"
- 2.- DIRECCIÓN FINANCIERA
- 3.- DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
- 4.- DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
- 5.- INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a las repuestas proporcionadas por las Unidades Administrativas previamente señaladas, la **Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, sometió a votación de los integrantes la **declaración de inexistencia** de la información, por lo que de conformidad con los artículos 61, 62 fracciones II y XIII, 160 fracción II y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción II y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00318921

CONFIRMAN	Clasificación de la Información	INEXISTENCIA
Votación	MAYORIA	A favor: Contraloría Municipal, Secretaría General, Secretaría Técnica, Oficialía Mayor. En contra: Unidad de Transparencia.

I.- Posterior al análisis realizado por los integrantes del Comité Municipal de Transparencia y habiendo supervisado que la solicitud se haya turnado a las Unidades Administrativas que de acuerdo a sus facultades, competencias y/o funciones pudiera conocer de la información requerida, lo anterior en términos del artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con el artículo 115 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; en ese sentido, se realizó



una búsqueda precisa y minuciosa del nombre proporcionado por el peticionario, es decir del C. Erick Arcila Arjona, sin embargo, se concluyó que lo solicitado es considerado de carácter INEXISTENTE, toda vez que no se cuenta con información alguna en relación al nombre antes citado, encontrándose imposibilitados por tal motivo en otorgar una contestación favorable al solicitante.

La inexistencia invocada por las Unidades Administrativas, es con fundamento en los artículos 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en relación con los artículos 19 y 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad con las siguientes circunstancias:

a) **MODO:** Se realizó una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los archivos físicos y electrónicos de las Unidades Administrativas antes señaladas, dando como resultado la **NO localización de información alguna en relación al nombre proporcionado por el solicitante, es decir del C. Erick Arcila Arjona.**

b) **TIEMPO:** Teniendo en cuenta que el solicitante no precisa un periodo de tiempo y/o ejercicio específico sobre el cual requiere la información, el Comité Municipal de Transparencia para efecto de garantizar el Derecho Humano al Acceso a la Información tomó en consideración lo dispuesto en el **Criterio 03/19 "Periodo de Búsqueda de la Información"**, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través del cual refiere que cuando un solicitante no señale el periodo sobre el cual requiere la información, o bien, en la solicitud no se permita identificarlo, deberá considerarse para la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en la que se presentó la solicitud, en ese sentido, la búsqueda efectuada se llevó a cabo del periodo comprendido del 18 de abril del 2020 al 18 de abril del 2021

c) **LUGAR:** Se realizó una búsqueda en los archivos internos de las áreas que integran a las Unidades Administrativas previamente señaladas.

Hipervínculo a la
resolución

<https://bit.ly/2VKY0SY>

IV/6

FOLIO INFOMEX
00350921

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO INFOMEX que antecede y con número de expediente interno **UVTAIP/ST/175/2021**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan: -----

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

196



Comité Municipal de Transparencia 2018-2021

Descripción de la Solicitud: Adjuntar copia del contrato de concesión vigente con empresas privadas para la recoja y disposición final de la basura en el municipio.

Si no hay empresas concesionarias para la recoja y disposición final de la basura, informar si el municipio maneja flotilla de camiones propios o externos.

Informar cuántos contenedores y de qué tipo ha adquirido el ayuntamiento para la basura, así como su costo, en los últimos cinco años (de 2016 a 2021)

“(SIC)”

Derivado a la contingencia sanitaria y a efecto de atender debidamente la solicitud de acceso a la información el IDAIPQROO y el presente Comité, emitieron las siguientes **SUSENSIONES DE TÉRMINOS:** -----

Día (s)	Acuerdo (s)
Del 19 de abril al 30 de abril del 2021	Acuerdo 08/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/16/04/2021
Del 01 de mayo al 14 de mayo del 2021	Acuerdo 09/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/23/04/2021
Del 19 de mayo al 15 de junio del 2021	Acuerdo 10/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/18/05/2021

Con la finalidad de garantizar el debido acceso a la información pública, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud de información a la siguiente **UNIDAD ADMINISTRATIVA ACORDE A SUS FACULTADES Y/O COMPETENCIAS:** -----

1.- SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la repuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la **Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, sometió a votación de los integrantes la **clasificación** de la información, por lo que de conformidad con los artículos 61, 62 fracción II y 159 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II y 122 inciso a) del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo acuerdan lo siguiente: -----

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00350921

CONFIRMAN	Clasificación de la Información	RESERVA
Votación	MAYORIA	A favor: Contraloría Municipal, Secretaría General, Secretaría Técnica y Oficialía Mayor En contra: Unidad de Transparencia.

ÚNICO.- La **Solución Integral de Residuos Sólidos**, mediante su oficio **SIRESOL/DG/207/2021**, refiere que lo solicitado es considerado de carácter **RESERVADO**, lo anterior al encontrarse sujeto a la



195

causal de reserva prevista en la fracción IX del artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y en el artículo 97 fracción IX del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, toda vez que se encuentran vigente el **Juicio Contencioso Administrativo 013/2021** ante la **Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo**, así como el **Juicio de Amparo Indirecto 67/2021** ante el **Juzgado Cuarto de Distrito del Estado de Quintana Roo**, siendo hasta la presente fecha que **NO HAN CAUSADO ESTADO**.

Por consiguiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 125 de la precitada Ley, así como en el artículo 85 del Reglamento en comento, es menester proceder a la **APLICACIÓN DE LA PRUEBA DE DAÑO** en los siguientes términos:

a) **Al verse afectado** la regularidad, continuidad, eficiencia y eficacia **la prestación del servicio público de recolección y transportación de residuos sólidos**, como consecuencia, se decretó una emergencia ambiental y de salud a causa de la acumulación de basura, razón por la cual el **H. Ayuntamiento de Benito Juárez** realizó la **intervención temporal del servicio realizado por la empresa concesionaria** y mediante la **Décima Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional Del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018- 2021** se ordenó la contratación inmediata de manera directa o por un tercero la recolección de los residuos sólidos que se encontraban acumulados y los que se generen en el Municipio, situación que derivó la interposición del **Juicio Contencioso Administrativo 013/2021** y del **Juicio de Amparo Indirecto 67/2021**

b) **La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público**, toda vez que la difusión de la información requerida, representaría una vulneración irreversible en la debida conducción de las determinaciones que pueda tomar las Autoridades correspondientes, en virtud de que cualquier persona pudiera usar la información para interferir creando hipótesis que afecten o beneficien a cualquiera de las partes, hecho que **podría obstruir la imparcialidad de la resolución que haya lugar por parte de la Autoridad Competente**, además que dando a conocer dicha información pudiera transgredirse lo establecido en el artículo 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que consagran el **PRINCIPIO DE CERTEZA JURIDICA** de los actos emitidos por cualquier autoridad.

c) **El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda**, puesto que permitir la difusión de cualquier tipo de información que se encuentre vinculado a los Juicios previamente citados, podrían hacer identificable las resoluciones de los mismos y con ello, se afectaría la conducción de la instancia de inconformidad, dado que la autoridad se encuentra allegándose de elementos que le permitan en su caso, resolver definitivamente el asunto.

d) **La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio**, derivado que es de mayor importancia que se continúe brindando el Servicio Público de Recolección y Transportación de Residuos Sólidos de manera constante e ininterrumpida sin que se vea nuevamente obstaculizado, situación que afectaría directamente a la población del municipio de Benito Juárez a comparación del interés particular de conocer información que es considerada de carácter reservada.

En conclusión, como se ha mencionado con antelación, resulta de mayor importancia que se mantenga en resguardo la información solicitada para que en consecuencia las Autoridades Competentes puedan



dirimir los Juicios previamente citados y con ello se continúe ofreciendo el servicio público de manera eficiente, garantizando así el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, situación que resulta de interés general para la población benitojuarence a comparación del interés particular de conocer información que es considerada como clasificada

Hipervínculo a la
resolución

<https://bit.ly/2VIZBIO>

IV/7

FOLIO INFOMEX
00352121

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO INFOMEX que antecede y con número de expediente interno **UVTAIP/ST/176/2021**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan: -----

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Descripción de la Solicitud: Estadísticas de la cantidad de generación y recolección de residuos sólidos urbanos en el municipio de los periodos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020

“(SIC)”

Derivado a la contingencia sanitaria y a efecto de atender debidamente la solicitud de acceso a la información el IDAIPQROO y el presente Comité, emitieron las siguientes **SUSENSIONES DE TÉRMINOS:** -----

Día (s)	Acuerdo (s)
Del 19 de abril al 30 de abril del 2021	Acuerdo 08/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/16/04/2021
Del 01 de mayo al 14 de mayo del 2021	Acuerdo 09/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/23/04/2021
Del 19 de mayo al 15 de junio del 2021	Acuerdo 10/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/18/05/2021

Con la finalidad de garantizar el debido acceso a la información pública, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud de información a la siguiente **UNIDAD ADMINISTRATIVA ACORDE A SUS FACULTADES Y/O FUNCIONES:** -----

1.- SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la repuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la **Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, sometió a votación de los integrantes la **declaración de existencia parcial** de la información, por lo que de conformidad con los artículos 61, 62 fracciones II y XIII, 160 fracción II y 161 de la Ley de



Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción II y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo acuerdan lo siguiente : ----

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00352121

CONFIRMAN

**Clasificación de la
Información**

EXISTENCIA PARCIAL

Votación

MAYORIA

A favor: Contraloría Municipal, Secretaría General, Secretaría Técnica, Oficialía Mayor.

En contra: Unidad de Transparencia.

I.- La **Solución Integral de Residuos Sólidos**, mediante su oficio **SIRESOL/DG/206/2021** manifiesta no contar con estadísticas de la cantidad de generación y recolección de residuos sólidos urbanos en el municipio en los periodos señalados por el solicitante; sin embargo, en términos del artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con el artículo 113 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, proporciona la cantidad en toneladas recibidas en el sitio de disposición final, lo anterior a efecto de garantizarle al solicitante su derecho al acceso a la información pública.

La inexistencia invocada por la Unidad Administrativa, es con fundamento en los artículos 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en relación con los artículos 19 y 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad con las siguientes circunstancias:

a) MODO: Se realizó una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los archivos físicos y electrónicos de la Solución Integral de Residuos Sólidos, dando como resultado la **NO localización de estadísticas de la cantidad de generación y recolección de residuos sólidos urbanos en el municipio en los periodos señalados por el solicitante.**

b) TIEMPO: Tomando en consideración lo expuesto por el solicitante, **la búsqueda efectuada se llevó a cabo de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.**

c) LUGAR: Se realizó una búsqueda en los archivos internos de las áreas que integran a la Solución Integral de Residuos Sólidos, ubicada en Calle Rubia #38 SM 3. Mz 2. Cancún, Quintana Roo.

**Hipervínculo a la
resolución**

<https://bit.ly/37ynYMc>



Terminado el punto anterior, la Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Comité y Directora General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Ciudadana Carla García Rodríguez continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

QUINTO: A continuación la Secretaria Ejecutiva del Comité y Directora General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Ciudadana Carla García Rodríguez, informó que como siguiente punto del correspondía el Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia para el análisis y, en su caso, aprobación de las versiones públicas que tiene como objeto dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en el artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con el artículo 59 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. -----

Derivado del análisis realizado a las versiones públicas remitidas por las Unidades Administrativas, la Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a votación de los integrantes su <u>validación</u> , por lo que de conformidad con los artículos 61, 62 fracción II y 159 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II y 122 inciso a) del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, acuerdan lo siguiente acuerdan lo siguiente: -----	
Votación	<u>UNANIMIDAD</u>
UNIDAD ADIMINISTRATIVA	Fracción del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo
Instituto Municipal De La Juventud, "IMJUVE"	XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado. -----
	ACUERDO SE ACUERDA APROBAR las versiones públicas, en virtud de cumplir con formalidades requeridas por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como cumplir con las determinaciones de este Comité Municipal de Transparencia, por lo cual se INSTRUYE A LA PUBLICACIÓN en la Plataforma Nacional de Transparencia.



Solución Integral de Residuos Sólidos	XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos. -----
	ACUERDO SE ACUERDA APROBAR las versiones públicas, en virtud de cumplir con formalidades requeridas por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como cumplir con las determinaciones de este Comité Municipal de Transparencia, por lo cual se INSTRUYE A LA PUBLICACIÓN en la Plataforma Nacional de Transparencia.

SEXTO: A continuación la **Secretaría Ejecutiva del Comité y Directora General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Ciudadana Carla García Rodríguez**, informó que como siguiente punto del Orden del Día correspondía los asuntos generales, por lo cual la **Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo** ofreció el uso de la voz a los integrantes del Comité para tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el orden del día pero que por su importancia o urgencia requieran ser tratados en esta Sesión. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia, en ese tenor la **Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo** solicitó la **Secretaría Ejecutiva del Comité y Directora General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Ciudadana Carla García Rodríguez** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

SEPTIMO: A continuación la **Secretaría Ejecutiva del Comité y Directora General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Ciudadana Carla García Rodríguez**, informó que como siguiente punto del Orden del Día correspondía la lectura y aprobación de la presente acta conducente a la **Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Municipal de Transparencia de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021**. Retomando el uso de la Voz la **Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora Municipal Benito Juárez, Quintana Roo** solicitó se diera lectura al acta. Terminada la lectura, sometió a consideración de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia la aprobación de la presente acta en términos de los propios acuerdos, la cual fue aprobada por **Unanimidad**. Asimismo, solicitó a la **Secretaría Ejecutiva del Comité y Directora General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Ciudadana Carla García Rodríguez** continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó con el anterior punto se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión-----



OCTAVO: Clausura de la sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, manifestó:** Siendo las doce horas con treinta minutos del día viernes veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, y a fin de dar cabal cumplimiento al Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la **Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Municipal de Transparencia de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021.** Levantándose la presente conforme lo establece los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36 y 37 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----

C. Reyna Valdivia Arceo Rosado
Contraloría Municipal
Presidente

M.D. Carla García Rodríguez.

**Dirección General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez.**
Secretaria Ejecutiva.

Mtra. Flor Ruiz Cosío
Secretaría General del H.
Ayuntamiento
Vocal

Mtro. Alvar Xavier Ortiz Castillo
Secretaría Técnica de la
Presidencia Municipal
Vocal

Lic. Héctor José Contreras
Mercader
Oficial Mayor
Vocal